

**MODIFICACION DEL ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**PROYECTO:  
“PLAZA COEDUCO”**

**PROMOTOR:  
COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE  
EDUCADORES COCLÉSANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**

**UBICACION  
CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ,  
PROVINCIA DE COCLÉ**

**Julio 2019**

## INDICE

1.0 INTRODUCCIÓN:.....	1
2.0 ANTECEDENTES:.....	1
3.0 OBJETIVOS:.....	3
4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:.....	3
4.1. JUSTIFICACIÓN: .....	5
5.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.....	5
5.1 CARACTERIZACIÓN DEL SUELO .....	6
5.2 DESCRIPCIÓN DEL USO DEL SUELO.....	6
6.3 DESLINDE DE LA PROPIEDAD.....	7
6.4 TOPOGRAFÍA .....	9
6.5- HIDROLOGÍA.....	9
6.6- CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES.....	9
6.7- CALIDAD DEL AIRE.....	9
6.8. RUIDO.....	10
6.9- OLORES. .....	10
7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.....	10
7.1- CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA: .....	11
7.1.1- CARACTERIZACIÓN VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL: .....	11
7.2- CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA. .....	11
8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO. ....	11
9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	12
ANEXOS	

## 1.0 INTRODUCCIÓN

La presente solicitud de modificación se elabora como parte complementaria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, previamente aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DRCC-IA-001-18**, de 15 de enero de 2018 sobre el proyecto denominado **“PLAZA COEDUCO”**, promovido por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**, su representación legal la ejerce el señor **ISABEL DARÍO BOSSO**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula 2-88-1907, residente en Penonomé, se puede contactar al teléfono 997-9633/7010, el proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de Penonomé donde actualmente se encuentra ubicado el **CENTRO RECREATIVO CESORE** que es un edificio de un nivel con oficinas, baños y auditorio de 900m<sup>2</sup>.

**Cabe informar que el actual Junta de Directores, según conforme el acta N° 27 de 29 de agosto del 2018, Ejercicio Socio Económico de 1 de junio 2018 al 31 de mayo de 2019, sin embargo, la nueva Junta de Directores, será escogida en el mes de agosto por consiguiente la actual Junta de Directores, se mantiene hasta que se de la Asamblea general con la escogencia de la nueva Junta de Directores. (Se adjunta Nota).**

## 2.0 ANTECEDENTES

Como ya se estableció anteriormente, el estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto **“PLAZA COEDUCO”**, ubicado en la provincia de Coclé, distrito de Penonomé, corregimiento de El Coco, fue evaluado y aprobado por parte del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, basado en la descripción del proyecto presentado en ese momento en dicho documento.

Una vez aprobado dicho estudio, se iniciaron las actividades de permisos requeridos para la construcción y demás trámites administrativos, la empresa promotora del proyecto **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)** cree conveniente hacer cambios del sistema de la planta de tratamiento, al sistema de tanque séptico. Es de esta manera la empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)** promotora, del proyecto **“PLAZA COEDUCO”**, presenta esta modificación ante el Ministro de Ambiente (**MIAMBIENTE**), la correspondiente adenda detallando la intención de llevar a cabo estas modificaciones al presente estudio de impacto ambiental, categoría I.

Visto lo anterior la modificación del EsIA vigente del proyecto **“PLAZA COEDUCO”**, a continuación, se describe el cambio a realizar confrontándola con los componentes del proyecto del EsIA aprobado:

SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO	SISTEMA DE TANQUE SEPTICO
<p>La planta de tratamiento es una unidad que realiza un proceso anaeróbico, de forma forzada, en el cual el producto que llega a la misma se trata con el objetivo de un porcentaje alto de esta el 87% al 95% sea descontaminada, al producto de este proceso se le llama agua tratada y los valores de los cálculos en la República de Panamá, están normado por la COPANIT, dependiendo del uso final o el lugar donde el agua tratada sea desembocada, los valores bioquímicos difieren. En la planta de tratamiento siempre el agua tratada tiene un uso (agua para regado, por ejemplo) o desemboca a un afluente natural (mar, río, quebrada)</p>	<p>Una fosa séptica es una cámara de sedimentación, por medio de gravedad, los sólidos grandes son separados de los sólidos pequeños, sólidos disueltos y coloides. Este producto se conoce como no sedimentado. El producto sedimentado (sólidos grandes) se dejan en la cámara y la parte no sedimentada es llevada por medio de tubería por gravedad. En el recorrido, parte del mismo se filtra por esta tubería conocida como campo de filtrado. El otro porcentaje es filtrado en una cámara secundaria con piedras llamado pozo ciego (donde se realiza casi el 70% del filtrado no sedimentado)</p>

La selección de uno del otro tiene que ver con el caudal de uso. Panamá no tiene una reglamentación sobre el punto frontera de uno u otro sistema, pero se usa una regla donde según la constancia en la alimentación de aguas servidas, se decide por uno u otra. En el caso del proyecto **“PLAZA COEDUCO”**, al ser el mismo un proyecto de oficinas, usado solamente de día en la mayoría del tiempo (35% del día completo) se tienen los siguientes criterios:

- La carga de aguas servidas es menor a proyectos de tipo residencial o industrial.
- La mayoría de las aguas servidas son aguas grises o coloides sin sólidos en suspensión.

Por ello, la carga de caudal de aguas servidas y en especial, los valores DBQ; DBO se consideran bajos. Se calculó basado en estos criterios el tamaño del tanque y campo de filtrado.

### **3.0 OBJETIVOS**

- Cumplir con lo establecido en la ley general del ambiente, así como en el Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155, que a su vez es modificado por el Decreto Ejecutivo N°36 de junio de 2019 y lo contenido en el artículo 68 dicho Decreto, de tal manera de poder desarrollar este proyecto en una forma armónica con el medio ambiente.
- Solicitar ante las oficinas del Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la correspondiente modificación al proyecto en cuestión.

### **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción y reutilización y remodelación de las instalaciones existentes, como también la necesidad de demoler algunas paredes (como indica el plano, los restos de las paredes serán utilizados por el promotor en la obra) y área contigua al Centro de Convecciones CESORE, proyectando edificio que promuevan el interés social, recreativo y económico para la cooperativa. Contará con: Locales comerciales, Edificio para la nueva sede de COEDUCO, R.L., Área para reuniones, convivencias, Área de circulación peatonal, vehicular, accesos, estacionamientos, Facilidades recreativas, Planta de tratamientos y Otros.

**I. LOCALES COMERCIALES:** contara con Acceso directo desde la Vía Interamericana y calle secundaria lateral izquierdo, Acceso por futura parada de buses desde la Vía Interamericana, Acceso al lateral derecho para zona de carga y descarga para abastecimiento y 14 estacionamiento en la parte frontal del proyecto.

**1.1 Nivel 000 contara:** 6 locales comerciales con áreas entre 50 a 60 m<sup>2</sup>, Restaurante con zona cerrada y área semi techada de mesas, Escalera frontal y posterior de acceso a nivel 200, Monta carga hacia nivel 200 en parte posterior.

**1.2 Nivel 100 contara:** 5 locales con área de 100 a 115 m<sup>2</sup>, Balcón frontal y pasillo posterior de transito y/o abastecimiento para locales comerciales.

**II. EDIFICIO DE COOPERATIVA:** contara con Acceso directo desde la Vía Interamericana y calle secundaria lateral izquierdo, 18 estacionamientos en la parte frontales a la Cooperativa y 38 estacionamientos a su lateral y Aceras adoquinadas.

**2.1 Nivel 000 contara:** Similar a un banco. Cuenta con recepción, sala de espera, cajas, oficina para oficial, archivos, depósito y bóveda, Escalera ascensor de acceso a niveles superiores dentro del establecimiento, Escalera posterior para acceso a niveles 100 y 200.

**2.2 Nivel 100 contara:** Oficinas para la Cooperativa, Pilas de baños en la parte inferior, Cafetería con acceso directo por escalera posterior y Patio interno.

**2.3 Nivel 200 contara:** Oficinas para la Cooperativa, Auditorio para conferencias, Pilas de baños en la parte inferior y Acceso alterno por escalera posterior

**III. MEJORAS A LA ZONA EXISTENTE:** Mejoramiento de oficinas y baños existentes, Habilitación del actual auditorio de 900 m<sup>2</sup> a tres auditorios de 300m<sup>2</sup>, utilizando paneles móviles que permitan la adaptación del espacio permitiendo eventos simultáneos.

**IV. ZONA RECREATIVA** contara con acceso: por la calle lateral izquierda, Parque infantil: en exteriores con zonas verdes, Canchas: tenis, voleibol, ambas con graderías, Piscina (cuarto de maquina) y Administración y restaurante: zona semi techada.

El desarrollo del edificio estará ubicado en un área del lote de **1 ha 9999 m<sup>2</sup> 65 dm<sup>2</sup>**, cuya finca **FINCA N°8791, CÓDIGO DE UBICACIÓN 2501**, en un área de construcción cerrada de **3661.11m<sup>2</sup>**, el área semicerrada **895.81 m<sup>2</sup>** y el área de construcción abierta es de **7702.82m<sup>2</sup>**. El proyecto se ubica sector de Llano Marín, vía interamericana, Corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. En consecuencia, de ello, el promotor presenta el siguiente Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulando el mencionado proyecto **“PLAZA COEDUCO”**. **(Descripción del proyecto pág. 7, 8, 9 del estudio de Impacto Ambiental aprobado)**

Tomando en cuenta que se mantiene la superficie y la finca del proyecto **“PLAZA COEDUCO”** presentado por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**. la modificación que se está presentando quedaría de la siguiente forma: **se elimina el sistema de planta de tratamiento y se adopta el sistema de tanque séptico.** (Adjunto plano del tanque séptico)

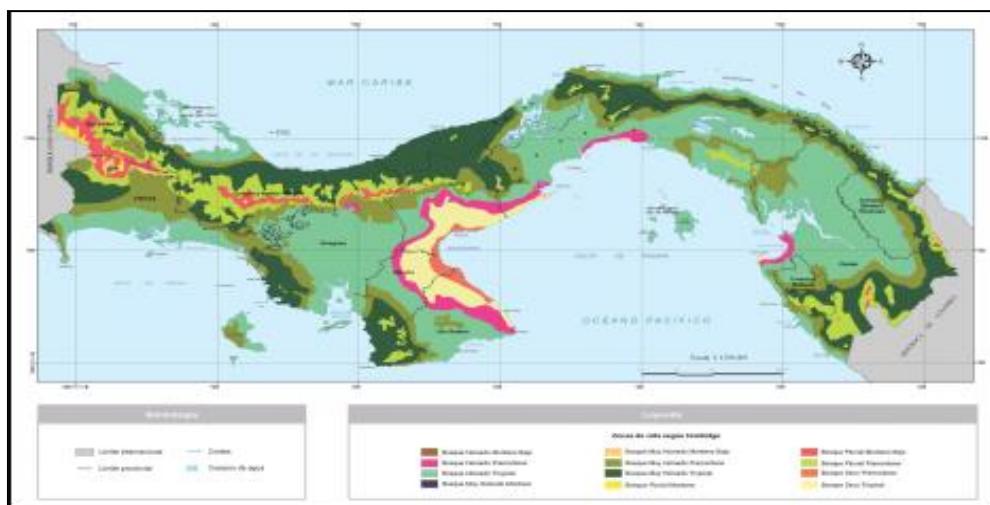
## 4.1. JUSTIFICACIÓN

- El promotor cuenta con el área para realizar los cambios ya que se mantiene la misma superficie establecida en el Estudio de Impacto Ambiental. Se mantendrán el proyecto solo cambiará la cantidad de módulos que será menor.
  - Las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA., aprobado, son aplicables de igual forma al proyecto presentado independiente de la reducción de los módulos.
  - Desea hacer cambios mejorando la eficiencia del sistema sanitario.
  - Los impactos generados al medio no son significantemente adversos y son de fácil mitigación, mediante la aplicación de las medidas ambientales establecidas en el plan de manejo del estudio presentado.

## 5.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

La sección que presentamos a continuación contiene los aspectos relacionados con la línea base del ambiente físico para el área del proyecto. Para esta descripción se requirió tanto de información cualitativa como de datos cuantitativos y de visita al área del proyecto. Los mismos fueron obtenidos mediante la revisión de fuentes secundarias, giras de campo, toma de muestras, entrevistas, etc. El área del proyecto se puede catalogar como Bosque seco húmedo tropical de acuerdo al sistema de clasificación de Zonas de vida de Holdridge, totalmente modificado por la acción antropogénica caracterizándose por encontrar en sus cercanías escuelas, minisúper y residencias familiares.

## MAPA DE LA ZONA DE VIDA DE HOLDRIDGE



**Fuente: Atlas Ambiental de Panamá**

## 5.1 CARACTERIZACIÓN DEL SUELO.

Panamá posee alrededor de 1, 700,000 has. (23,4 %) de tierras cultivables, distribuidas en las clases II, III, IV. Alrededor de 4, 650,000 has (64,1 %) para pastoreo y cultivo de árboles distribuidas en las clases V, VI, VII y unas 825,700 has (11,4 %) para vegetación forestal destinadas a la conservación. Tanto el suelo donde se desarrollará el proyecto como el de los terrenos aledaños se caracterizan por ser suelos fracos arcilloso, de media fertilidad, de topografía irregular. Para el área de estudio se presentan dos tipos de suelo: Tipo IV, en ambos casos son suelos arables con pocas o muy severas limitaciones.

### MAPA DE CAPACIDAD AGROLOGICA



Fuente: Atlas Ambiental de Panamá

## 5.2 DESCRIPCIÓN DEL USO DEL SUELO.

El suelo en la zona colindante con el proyecto es usado en su mayoría para residencias, talleres, hoteles y auto repuestos.



### **6.3 DESLINDE DE LA PROPIEDAD. LA FINCA N° 8791, CODIGO DE UBICACIÓN 2501**

**NORTE:** resto libre la finca 7574.

**SUR:** finca propiedad de ALFONSO JAEN.

**ESTE:** limita con la finca 7574.

**OESTE:** carretera que va a la cantera

*(Información de registro público de las fincas)*

#### **6.3.1 Ubicación Geográfica**

El proyecto “**PLAZA COEDUCO**” el proyecto se ubicado en el sector de Llano Marín, vía interamericana, Corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

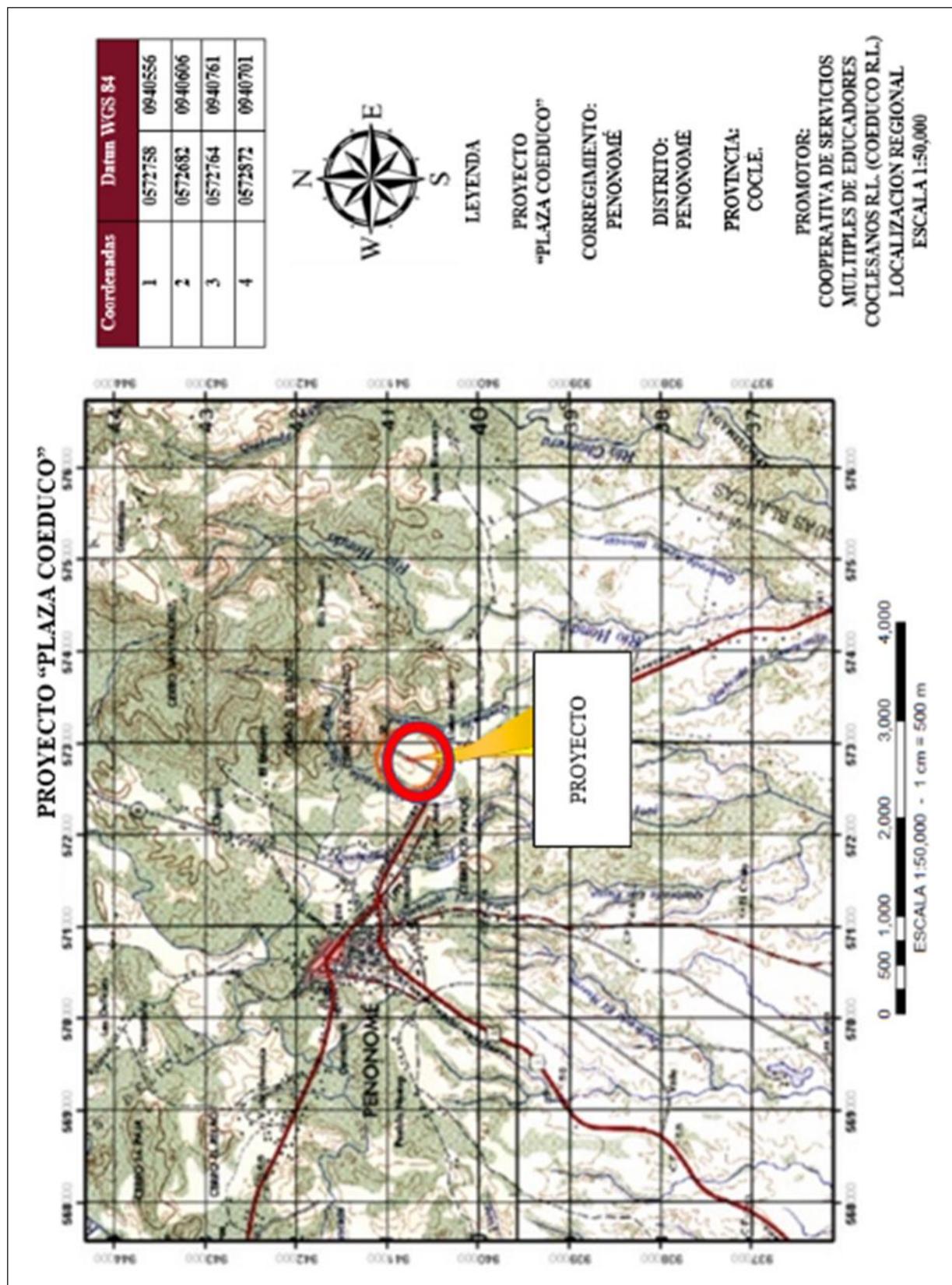
(Ver fotos)

#### **COORDENADAS DATUN WGS 84 DE LA “PLAZA COEDUCO”**

Coordenadas	Datun WGS 84	
1	0572758	0940556
2	0572682	0940606
3	0572764	0940761
4	0572872	0940701

#### **AREA DEL PROYECTO**

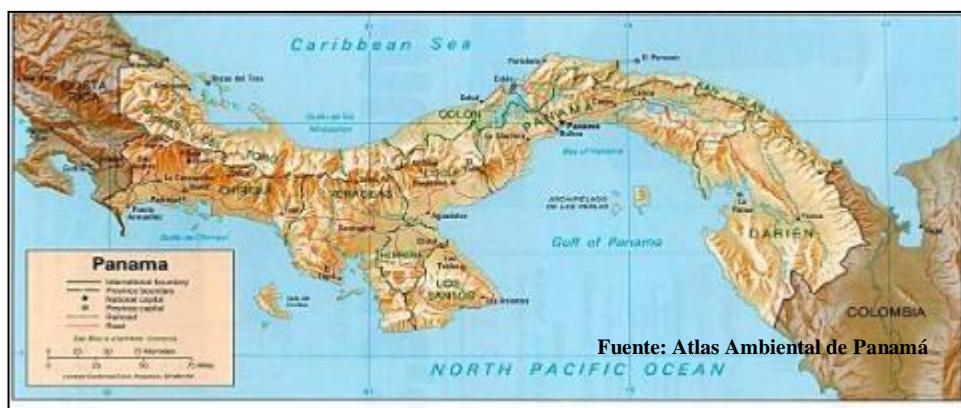




## 6.4 TOPOGRAFÍA

Para describir la topografía de los suelos en el área de influencia del proyecto, se analizaron los datos topográficos del Mapa Escala 1: 50,000 de la cartografía base del Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia” con el Sistema de Información Geográfico SIG. De esta manera, se obtuvieron rangos de pendiente, los cuales son útiles para evaluar tanto las pérdidas de suelos por erosión hídrica como el uso potencial del suelo según la Capacidad Agroecológica de Suelos del Instituto de Estudios Internacionales. El relieve del área donde se desarrollará el proyecto es un terreno plano.

### Mapa Topográfico o Plano, Segundo Área a Desarrollar a Escala 1:50,000



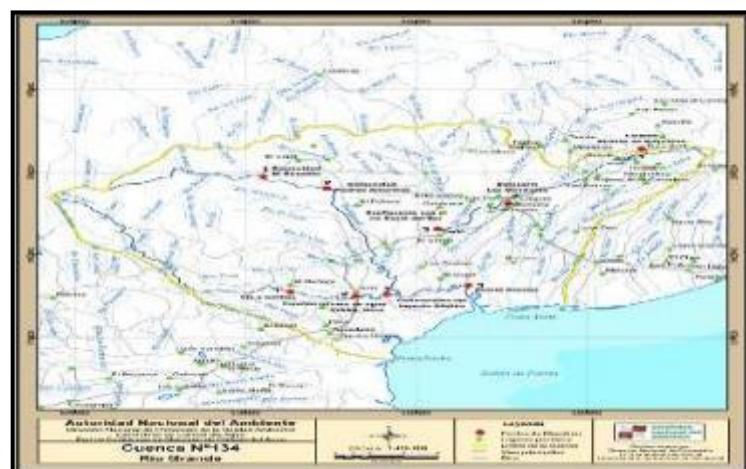
## 6.5- HIDROLOGÍA

Dentro del área directa del proyecto no existen cuerpos de aguas superficiales, las aguas de lluvia que caen sobre el terreno escurren por los drenajes existentes.

## 6.6- CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES.

El Proyecto se ubica en un área bien drenada. Su localización es dentro de la cuenca hidrográfica No.-134 Río Grande. Con la ejecución del proyecto no se afectará ningún cuerpo de agua superficial.

### CUENCA HIDROGRÁFICA NO-134 RÍO GRANDE.



## **6.7- CALIDAD DEL AIRE.**

Durante las visitas de campo se evidencio el desarrollo de múltiples actividades en los entornos del área del proyecto, pero por ser una zona de tránsito constante de vehículos si puede haber afectación del aire por el humo de los vehículos que circulan por la vía adyacente. Como medida de control adicional, se plantea un adecuado funcionamiento del equipo y una revisión continua para evitar y/o disminuir cualquier emisión.

## 6.8. RUIDO

Durante el desarrollo del proyecto el contratista deberá extremar esfuerzos para que el ruido no se duplique de manera que cause desesperación en la población. Se deben garantizar medidas operativas para no alterar esta condición. El promotor debe cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44-2000, por el cual se regula el ruido ocupacional.

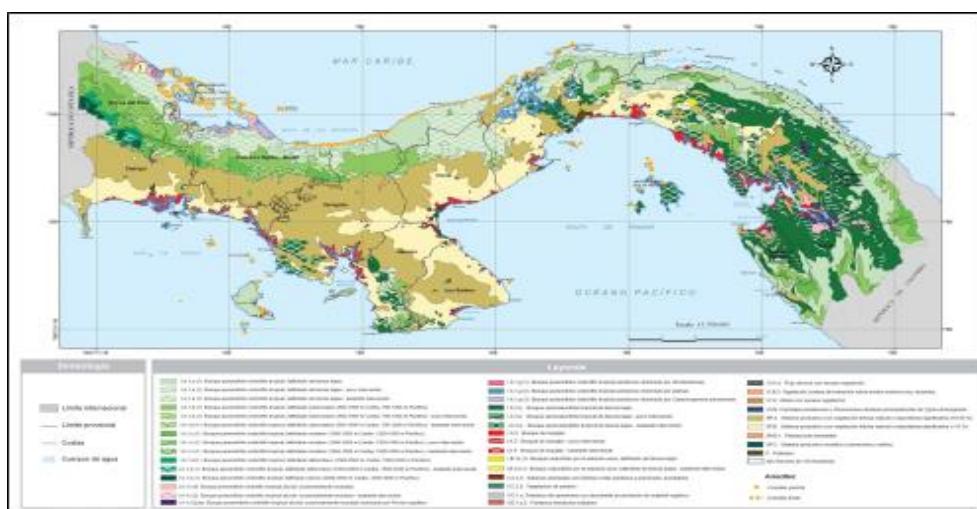
## 6.9- OLORES.

Durante las visitas de campo no se percibieron olores molestos que pudieran indicar el escape o emanación de gases. En el proceso constructivo del proyecto no se utilizarán materiales que puedan expeler olores molestos ni contaminantes al ambiente, en este momento el medio se percibe bastante natural sin olores molestos, con brisas constantes.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

El área en estudio cuenta con un Clima Tropical de Sabana precipitación anual de 2,500 mm; estación seca prolongada (meses con lluvia menor de 60 mm), en el invierno del hemisferio norte; temperatura media del mes más seco  $> 18^{\circ}\text{C}$ ; diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el mes más fresco  $< 5^{\circ}\text{C}$ .

## MAPA DE TIPO DE CLIMA



## **7.1- CARACTERÍSTICAS DE LA FLORA:**

En el globo de terreno se observa vegetación de tipo gramíneas, característica de un área intervenida. No se observó especies catalogadas como flora amenazada o en peligro de extinción. Tampoco se registraron ecosistemas únicos en el sector de estudio.

### **7.1.1- CARACTERIZACIÓN VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL**

En el área del proyecto se encuentra en su totalidad una vegetación de tipo gramíneas. No hay presencia de vegetación arbórea dentro del área a construir.

## **7.2- CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA.**

La fauna del área es típica de áreas con una fuerte intervención humana. En las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna que se encuentren en peligro de extinción, es importante resaltar en el mismo polígono donde se realizará el proyecto ya se encuentra una infraestructura construida. Debido a las características del proyecto la fauna no se verá afectada. Las especies observadas fueron Familia Bufonidae-Nombre científico Rhinella- Nombre común Sapo común, Familia Iguanidae- Nombre científico Anolis tropidogaster- Nombre común Largatija común, Familia Teiidae, nombre científico Ameiva ameiva, nombre común borriquero común.

## **8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.**

El Corregimiento de El Coco cuenta con una población de **5,605** habitantes según el censo de población del año **2,010** distribuidos en **38.3** kilómetros cuadrados lo que nos da una densidad de **146.3** habitantes por kilómetro cuadrado, cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua potable, transporte colectivo y selectivo, educación primaria, educación secundaria, puesto de policía, puesto de Bomberos y su población se dedica a actividades relacionadas con, el Turismo, la agricultura, transporte, y el comercio.

**MONITOREO:** Contemplamos el monitoreo como parte importante a considerar dentro de esta adenda, ya que de esta manera se comprueba lo establecido en la misma, así como en el resto de la obra, dicho en otras palabras, este se realiza para evaluar el nivel de cumplimiento y ejecución de las medidas de mitigación y el grado de eficiencia de estas en función de la eliminación, reducción, corrección o mitigación, de los efectos nocivos al medio ambiente.

El monitoreo está compuesto de los siguientes procesos: El seguimiento en las diferentes etapas del proyecto (construcción, instalación, operación, mantenimiento y abandono) deberá contemplar la identificación y seguimiento a los requisitos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como a las condicionantes que están establecidas en la resolución ambiental final y vigilancia y control para verificar el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el estudio de impacto ambiental ya aprobado, evaluar el grado de cumplimiento de las medidas ambientales a través de las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, facilitar la implementación satisfactoria de las medidas ambientales y dar seguimiento a los factores ambientales que resultaran afectados por el proyecto, sus respectivos indicadores de impacto.

## **9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES:**

Lo establecido en esta modificación es viable ambientalmente, pues con su ejecución no se estarán generando nuevos Impacto negativos de significancia al medio ambiente y el promotor del proyecto debe seguir las recomendaciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, a fin de minimizar los pocos efectos generados contra el ambiente.

### **RECOMENDACIONES:**

1. Ser constante en la recolección de la basura y su debido manejo por parte de la empresa promotora en caso que el servicio de recolección municipal fallase en algún momento.
2. Mantener siempre un nivel de seguridad dentro del personal que labora y con el equipo de protección correspondiente a fin de evitar accidentes.
3. El promotor debe velar porque el manejo de las aguas residuales se dé dentro de lo establecido en el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT** en la etapa de construcción, así como en la etapa operativa.

**CUADRO N° 1**  
**IMPACTOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**9.2. Identificación de los impactos, caracterización y medidas de mitigación**  
**PROYECTO: “PLAZA COEDUCO”**

Medio y Componente Ambiental	Caracterización y Jerarquización						Importancia	Impacto	Observación
	Ca	In	Ex	Mo	Pe	Re			
1. FISICO a. Suelo	N	B	Pt	Lp	F	Rp	-8	Erosión	Evitar que la maquinaria entre en áreas no indicadas.
	N	B	Pt	I	F	R	-11	Compactación del suelo	Se dará durante la etapa de construcción.
	P	M	Pa	I	Pr	-	22	Mejoramiento del uso del suelo	Etapa de operación solo circulara vehículo que llega a los locales comerciales.
b. Aire	N	B	Pt	I	T	Rp	-12	Generación de gases.	La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas.
	N	M	Pt	I	T	Rp	-15	Generación de polvo	Mantener el suelo húmedo durante la construcción.
	N	M	Pt	I	T	R	-15	Generación de ruido.	Utilizar horario adecuado de trabajo.
c. Agua	N	M	Pa	I	Pz	Rp	-19	Generación de aguas residuales.	Durante la etapa de construcción se tendrán baños portátiles. Durante la operación se tendrá la conexión la planta de tratamiento.
2. BIOTICO a. Flora	N	M	Pt	I	Pr	Rp	-17	Remoción de la capa vegetal	Durante la etapa de limpieza será necesario la eliminación de la capa vegetal en el área del proyecto.

<b>CUADRO N° 1 (Cont...)</b> <b>IMPACTOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b> <b>Identificación de impactos, caracterización y medidas de mitigación</b> <b>PROYECTO: “PLAZA COEDUCO”</b>										
<b>Medio y Componente Ambiental</b>	<b>Caracterización y Jerarquización</b>						<b>Importancia</b>	<b>Impacto</b>	<b>Observación</b>	
	<i>Ca</i>	<i>In</i>	<i>Ex</i>	<i>Mo</i>	<i>Pe</i>	<i>Re</i>				
2. BIOTICO (Cont.) b. Fauna	-	-	---	--	---	-	-	No habrá afectación sobre este componente.	Se protegerá la fauna existente. Reubicación de la fauna de ser necesarios.	
3.SOCIOECONOMICO a. Salud	N	B	Pt	M	T	Re	-10	Accidente laborales	Se debe contar con el equipo de seguridad adecuado y botiquín, utilizar mascarilla protectora, lentes, orejeras para evitar el polvo y el ruido, extintores bomba de control de incendios etc.	
	N	B	Pt	I	Pr	R	-18	Generación de desechos sólidos.	Se recogerán los residuos sólidos adecuadamente y se llevarán al vertedero.	
	N	B	Pt	Mp	T	Re	-10	Accidentes de tránsito	Señalización adecuada en frentes de trabajo, sobre todo por la cercanía de la vía.	
	P	A	Pa	I	Pr	R	29	Modificación del paisaje	Revegetar en caso de ser requerido, con especies de árboles o arbustos nativos y brindar mantenimiento a la revegetación	
b. Empleomanía	P	A	Pa	I	T	-	22	Generación de Empleos. Incremento de la economía local y nacional.	Se contratará personal del área.	
	P	A	Pa	I	Pr	-	22		Mediante el pago de los impuestos de construcción. al Municipio de Penonomé.	

**CUADRO N° 1**  
**IMPACTOS QUE GENERA LA MODIFICACION**

**9.2. Identificación de los impactos, caracterización y medidas de mitigación**  
**PROYECTO: “PLAZA COEDUCO”**

<i>Medio y Componente Ambiental</i>	<i>Caracterización y Jerarquización</i>						<i>Importancia</i>	<i>Impacto</i>	<i>Observación</i>
	<i>Ca</i>	<i>In</i>	<i>Ex</i>	<i>Mo</i>	<i>Pe</i>	<i>Re</i>			
1. FISICO a. Suelo	N	B	Pt	Lp	F	Rp	-8	Erosión	Evitar que la maquinaria entre en áreas no indicadas.
	N	B	Pt	I	F	R	-11	Compactación del suelo	Se dará durante la etapa de construcción.
	P	M	Pa	I	Pr	-	22	Mejoramiento del uso del suelo	Etapa de operación solo circulara vehículo que llega a los locales comerciales.
b. Aire	N	B	Pt	I	T	Rp	-12	Generación de gases.	La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas.
	N	M	Pt	I	T	Rp	-15	Generación de polvo	Mantener el suelo húmedo durante la construcción.
	N	M	Pt	I	T	R	-15	Generación de ruido.	Utilizar horario adecuado de trabajo.
c. Agua	N	M	Pa	I	Pz	Rp	-19	Generación de aguas residuales.	Durante la etapa de construcción se tendrán baños portátiles. Durante la operación se tendrá la conexión al tanque séptico.
2. BIOTICO a. Flora	N	M	Pt	I	Pr	Rp	-17	Remoción de la capa vegetal	Durante la etapa de limpieza será necesario la eliminación de la capa vegetal en el área del proyecto.

<b>CUADRO N° 1 (Cont...)</b> <b>IMPACTOS QUE GENERA LA MODIFICACION</b> <b>Identificación de impactos, caracterización y medidas de mitigación</b> <b>PROYECTO: “PLAZA COEDUCO”</b>										
<b>Medio y Componente Ambiental</b>	<b>Caracterización y Jerarquización</b>						<b>Importancia</b>	<b>Impacto</b>	<b>Observación</b>	
	<i>Ca</i>	<i>In</i>	<i>Ex</i>	<i>Mo</i>	<i>Pe</i>	<i>Re</i>				
2. BIOTICO (Cont.) b. Fauna	-	-	---	--	--	-	-	No habrá afectación sobre este componente.	Se protegerá la fauna existente. Reubicación de la fauna de ser necesarios.	
3.SOCIOECONOMICO a. Salud	N	B	Pt	M	T	Re	-10	Accidente laborales	Se debe contar con el equipo de seguridad adecuado y botiquín, utilizar mascarilla protectora, lentes, orejeras para evitar el polvo y el ruido, extintores bomba de control de incendios etc.	
	N	B	Pt	I	Pr	R	-18	Generación de desechos sólidos.	Se recogerán los residuos sólidos adecuadamente y se llevarán al vertedero.	
	N	B	Pt	Mp	T	Re	-10	Accidentes de tránsito	Señalización adecuada en frentes de trabajo, sobre todo por la cercanía de la vía.	
	P	A	Pa	I	Pr	R	29	Modificación del paisaje	Revegetar en caso de ser requerido, con especies de árboles o arbustos nativos y brindar mantenimiento a la revegetación	
b. Empleomanía	P	A	Pa	I	T	-	22	Generación de Empleos. Incremento de la economía local y nacional.	Se contratará personal del área.	
	P	A	Pa	I	Pr	-	22		Mediante el pago de los impuestos de construcción. al Municipio de Penonomé.	

**OBSERAVCION:** DADO QUE EL PROYECTO NO VA A CAMBIAR EL SITIO, NI LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS, SOLO EL CAMBIO DEL SISTEMA SANITARIO, DE PLANTA DE TRATAMIENTO A TANQUE SEPTICO LOS IMPACTOS ESTABLECIDOS NO SERAN MODIFICADOS Y NO HABRA NUEVOS IMPACTOS POR LA MODIFICACION PRESENTADA.

## CUADRO N° 2

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN PRESENTADA EN  
EL ESIA APROBADO.**

**Identificación de los impactos, caracterización y medidas de mitigación  
PROYECTO: “PLAZA COEDUCO”**

<i>Medio y Componente Ambiental</i>	<i>Impacto</i>	<i>Medidas de mitigación o compensación</i>
1. FISICO a. Suelo	Erosión Compactación del suelo Mejoramiento del uso del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De ser necesario se revegetar las áreas donde no se construya.</li> <li>• Evitar que los vehículos y maquinaria entren en áreas no indicadas.</li> <li>• Se aprovechará terreno actualmente subutilizado</li> </ul>
b. Aire	Generación de gases. Generación de polvo Generación de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas.</li> <li>• Mantener el suelo húmedo.</li> <li>• Mantener igualmente toda la maquinaria en óptimas condiciones.</li> </ul>
c. Agua	Generación de aguas residuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la etapa de construcción se instalará un servicio portátil durante la construcción.</li> <li>• Durante la operación se tendrá la conexión la planta de tratamiento.</li> </ul>
2. BIOTICO a. Flora	No habrá afectación sobre este componente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De ser necesario se revegetara en el área que no se construya.</li> </ul>

## CUADRO Nº 2 (Cont...)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN PRESENTADA EN EL ESIA APROBADO.

## Identificación de impactos, caracterización y medidas de mitigación

## PROYECTO: “PLAZA COEDUCO”

<i>Medio y Componente Ambiental</i>	<i>Impacto</i>	<i>Medidas de mitigación o compensación</i>
2. BIOTICO (Cont.) b. Fauna	No habrá afectación sobre este componente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se protegerá la fauna existente, prohibida la caza en el área y la fauna podrá circula por el área del proyecto sin dificultad alguna. Reubicación de fauna de ser necesario.</li> </ul>
3.SOCIOECONOMICO a. Salud	Accidente laborales  Generación de desechos sólidos.  Accidentes de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe contar con el equipo de seguridad adecuado y botiquín.</li> <li>Coordinar con hospitales, centros de salud, o Instituciones de prevención y control como Cuerpo de Bomberos, Sinaproc y Policía Nacional, más cercanos para lograr atención inmediata.</li> <li>Se recogerán los residuos sólidos durante la etapa de construcción y posteriormente se llevarán a Recimetal ya que son residuos reciclables, lo que no serán transportado al vertedero.</li> <li>Municipal, con previo permiso.</li> <li>Adeuada señalización vial.</li> </ul>
b. Empleomanía	Generación de Empleos. Incremento de la economía local y nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se contratará personal del área.</li> <li>Mediante el pago de los impuestos de construcción y de operación.</li> </ul>

## CUADRO N° 2

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN QUE PUEDA  
GENERAR LA MODIFICACION

Identificación de los impactos, caracterización y medidas de mitigación  
**PROYECTO: “PLAZA COEDUCO”**

<i>Medio y Componente Ambiental</i>	<i>Impacto</i>	<i>Medidas de mitigación o compensación</i>
1. FISICO a. Suelo	Erosión Compactación del suelo Mejoramiento del uso del suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De ser necesario se revegetar las áreas donde no se construya.</li> <li>• Evitar que los vehículos y maquinaria entren en áreas no indicadas.</li> <li>• Se aprovechará terreno actualmente subutilizado</li> </ul>
b. Aire	Generación de gases. Generación de polvo Generación de ruido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas.</li> <li>• Mantener el suelo húmedo.</li> <li>• Mantener igualmente toda la maquinaria en óptimas condiciones.</li> </ul>
c. Agua	Generación de aguas residuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la etapa de construcción se instalará un servicio portátil durante la construcción.</li> <li>• Durante la operación se tendrá conexión al tanque séptico que será construido con la capacidad suficiente para el proyecto y contara con los permisos del Ministerio de Salud.</li> </ul>
2. BIOTICO a. Flora	No habrá afectación sobre este componente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De ser necesario se revegetara en el área que no se construya.</li> </ul>

**CUADRO N° 2 (Cont...)**  
**MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN QUE PUEDA**  
**GENERAR LA MODIFICACION**

**Identificación de impactos, caracterización y medidas de mitigación  
PROYECTO: “PLAZA COEDUCO”**

<b><i>Medio y Componente Ambiental</i></b>	<b><i>Impacto</i></b>	<b><i>Medidas de mitigación o compensación</i></b>
2. BIOTICO (Cont.) b. Fauna	No habrá afectación sobre este componente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se protegerá la fauna existente, prohibida la caza en el área y la fauna podrá circular por el área del proyecto sin dificultad alguna. Reubicación de fauna de ser necesario.</li> </ul>
3.SOCIOECONOMICO a. Salud	<p>Accidente laborales</p> <p>Generación de desechos sólidos.</p> <p>Accidentes de tránsito</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe contar con el equipo de seguridad adecuado y botiquín.</li> <li>Coordinar con hospitales, centros de salud, o Instituciones de prevención y control como Cuerpo de Bomberos, Sinaproc y Policía Nacional, más cercanos para lograr atención inmediata.</li> <li>Se recogerán los residuos sólidos durante la etapa de construcción y posteriormente se llevarán a Recimetal ya que son residuos reciclables, lo que no serán transportado al vertedero.</li> <li>Municipal, con previo permiso.</li> <li>Adecuada señalización vial.</li> </ul>
b. Empleomanía	Generación de Empleos. Incremento de la economía local y nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se contratará personal del área.</li> <li>Mediante el pago de los impuestos de construcción y de operación.</li> </ul>

**OBSERAVCION: DADO QUE EL PROYECTO NO VA A CAMBIAR EL SITIO, NI LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS ANTERIORMENTE EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL LOS IMPACTOS ESTABLECIDOS NO SERAN MODIFICADOS NO HABRA NUEVOS IMPACTOS POR LA MODIFICACION PRESENTADA.**

# ANEXOS

**FOTOS DEL AREA DEL PROYECTO**



NOTA DE ENTREGA



Cooperativa de Servicios  
Múltiples de Educadores  
Coclesanos, R.L.

LICENCIADO:  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Administradora General del Ambiente  
ANAM – ALBROOK  
E. S. D.

Respetado Licenciado Concepción:

Por este medio yo, ISABEL DARIO BOSSO, mayor de edad, con cedula N° 2-88-1907, residente en Penonomé, se puede contactar al teléfono 997-9633 / 7010, en mi condición de representante legal de la promotora COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.), fue constituida mediante Escritura Pública N°. 354 de 30 de octubre de 1969. El concejo Nacional de Cooperativas, autorizó su funcionamiento mediante Resolución N°.224 de 3 de diciembre de 1969, inscrita en el Tomo 225 del Registro de Cooperativa IPACOOP, quien promueve el proyecto "PLAZA COEDUCO R.L.", a realizarse sobre la finca N° 8791, sobre un área de una (1) nueve mil novecientos noventa y nueve (9,999) metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros (65dm<sup>2</sup>), ambas de la sección de propiedad de la provincia de Coclé, ubicado en la comunidad de Llano Marín, corregimiento del Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. En esta ocasión, llego a su despacho con el fin de presentar solicitud de modificación al estudio de impacto ambiental categoría I, sobre dicho proyecto el cual fue aprobado mediante Resolución DRCC- IA-001-18, del 15 de enero de 2018.

Casa Matriz  
Vía Las Mendozas  
Penonomé  
Tel: 997-7010

[www.coeduco.coop](http://www.coeduco.coop) / e-mail: [coeduco@cwpanama.net](mailto:coeduco@cwpanama.net)

Suc. Aguadulce  
Vía Al Puerto  
Tel: 997-5659

Suc. La Chorrera,  
Avenida Las Américas  
Tel: 253-6033

**CONCIENCIA VERDE**  
Sin planeta, no hay mañana





Cooperativa de Servicios  
Múltiples de Educadores  
Coclesanos, R.L.

Dicha solicitud la hacemos basado en lo establecido en el artículo Cuarto, numeral 10 de dicha resolución la cual establece lo siguiente:

**"Informar a la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el estudio de impacto ambiental, Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación de artículo 15 de Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011."**

De igual forma basada en el Artículo 68 del Decreto Ejecutivo del 14 de agosto de 2009, el cual dice lo siguiente:

**"Las modificaciones y adendas que se presenten para evaluación, respecto a estudios de impacto ambiental previamente aprobados, tendrán un costo de evaluación, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio principal, según su categoría".** Así como lo establecido en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por medio del cual se adiciona un último párrafo al artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 el cual dice siguiente.

**"En todos los casos, la modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse a al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el estudio de impacto ambiental"**

Esperamos que la presente cumpla con lo establecido en la normativa ambiental correspondiente

Panamá, 08 de julio de 2019

  
ISABEL DARIO BOSO

Cédula N° 2-88-1907

Casa Matriz  
Vía Las Mendozas  
Penonomé  
Tel: 997-7010

Suc. Aguadulce  
Vía Al Puerto  
Tel: 997-5659

Suc. La Chorrera,  
Avenida Las Américas  
Tel: 253-6033

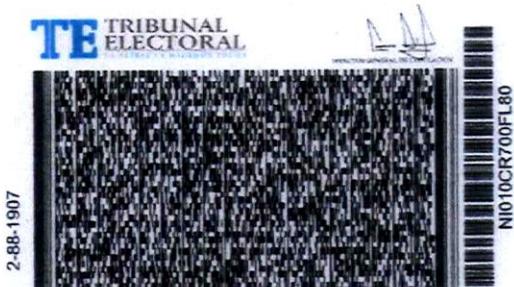
[www.coeduco.coop](http://www.coeduco.coop) / e-mail: [coeduco@cwp Panama.net](mailto:coeduco@cwp Panama.net)

**CONCIENCIA  
VERDE**

*sin planeta, no hay mañana*



**CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



## CERTIFICADO DE LA COOPERATIVA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

Certificado No. 4944/2019

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS, A  
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

### CERTIFICA:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples DE EDUCADORES COCLESANOS, R.L., anteriormente denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito de EDUCADORES COCLESANOS, R.L., cuyas siglas son COEDUCO, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública N°354 de 30 de octubre de 1969, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 198, Asiento 262 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples de EDUCADORES COCLESANOS, R.L., está inscrita al Tomo 225 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.224 de 3 de diciembre de 1969.

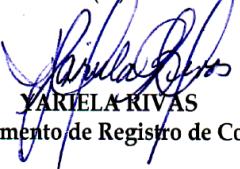
Que conforme Acta No.27 de 29 de agosto del 2018, Ejercicio Socio Económico de 1 de junio 2018 al 31 de mayo de 2019, la Junta de Directores está integrada así:

PRESIDENTE	ISABEL DARIO BOSSO	2-88-1907
VICEPRESIDENTE	ALEXIS CASTRO	2-118-210
SECRETARIO	JUANA MOLLEDA	2-79-2428
TESORERO	ARCADIO MARQUEZ	2-79-2658
VOCALES	FLORENCIO LOPEZ	2-83-1369
	JOSE GONZALEZ	2-77-752
	ANTONIO RODRIGUEZ	2-46-77
SUPLENTES	RAUL GUERRERO	2-102-338
	HUMBERTO LEDEZMA	2-700-1202
	GONZALO CASTELLON	2-79-845

Que conforme Acta No.27 de 29 de agosto del 2018, Ejercicio Socio Económico de 1 de junio 2018 al 31 de mayo de 2019, su Representante Legal fue ISABEL DARIO BOSSO, con cédula No. 2-88-1907.

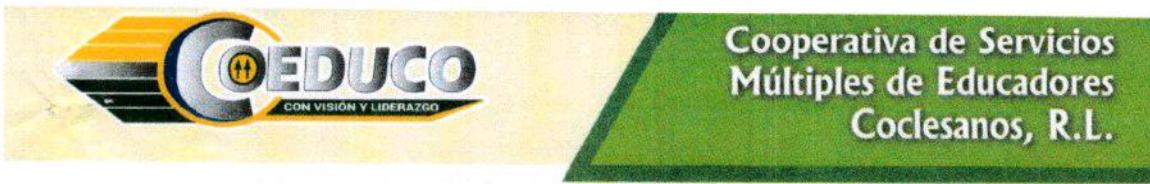
Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2019.

  
YARIELA RIVAS  
Departamento de Registro de Cooperativas



NOTA ACLARATORIA DE LA FIRMA DEL PRESIDENTE



Penonomé, 17 de junio de 2019

Señores  
MI AMBIENTE  
En su despacho

Respetados Señores:

La misma tiene como fin aclarar que la Junta de Directores no finaliza su período en mayo 2019, sino después de realizada nuestra Asamblea Anual que por lo general se realiza el último sábado del mes de agosto. Cabe mencionar que nuestro representante legal actualmente es el Prof. Isabel Darío Bosso Rangel, el cual culmina su periodo el 31 de agosto de 2019, ya que el presidente de la Junta de Directores solo se mantiene por un año, siempre y cuando no lo reelijan.

Atentamente,



  
Prof. Isabel Darío Bosso Rangel  
Presidente de la Junta de Directores  
COEDUCO, R.L.

Attesto mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública  
Primera de Circuito de Casle, con Cédula de Identidad personal  
Nº. 8-756-1379;

  
CERTIFICO:

Certifico que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido cotejada(s) con el  
documento de identidad personal y a nuestro parecer dicha firma(s)  
son auténticas.

Penonomé,

18 JUN 2019

  
EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN  
Notaria Pública Primera de Circuito de Casle

**CERTIFICADO DE LA FINCA**

**Registro Público de Panamá**

**No. 1721381**

**FIRMADO POR: JESÚS ALEJANDRO  
LAM RODRIGUEZ**

**FECHA: 2019-06-07 13:45:33 -05:00**

**MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD**

**LOCALIZACION: COCLE, PANAMA**

*Jesús A. Lam R.*

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD**

**DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 218477/2019 (0) DE FECHA 06/06/2019.

**DATOS DEL INMUEBLE**

**(INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2505, FOLIO REAL № 8791 (F)**

UBICADO EN CORREGIMIENTO EL COCO, DISTRITO PENONOMÉ, PROVINCIA COCLE. UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 3414 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 9999 m<sup>2</sup> 65 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO (B/. 608,511.74) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SESENTA MIL BALBOAS (B/. 60,000.00) CON UN VALOR DE MEJORAS DE QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO (B/. 548,511.74).

**COLINDANCIAS:** NORTE: LIMITA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 7574 DE LA CUAL SE HACE LA SIGUIENTE SEGREGACION Y MIDE 139.13MTS LINEALES; SUR: LIMITA CON FINCA DE PROPIEDAD DE ALFONSO JAEN Y MIDE 106.10MTS LINEALES; ESTE: LIMITA CON FINCA 7574 Y MIDE 18.17MTS LINEALES; OESTE: CARRETERA CAMINO QUE VA A LA CARRETERA Y MIDE 104MTS LINEALES. FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO 25 DE JULIO DE 1968. NOTA: CON MOTIVO DE INCORPORAR A ESTA FINCA LAS FINCAS NO. 7063- 8754 Y LA 8696 CAMBIAN LOS LINDEROS Y MEDIDAS. NORTE: COLINDA CON LA FINCA 12315 TOMO 118 FOLIO 1 PROPIEDAD DE A.R.J. & ASOCIADOS, S.A., SUR: COLINDA CON CARRETERA INTERAMERICANA; ESTE: COLINDA CON LA FINCA 7574 TOMO 831 FOLIO 310 PROPIEDAD DE INVERSIONES JAEN Y FINCA 8787 TOMO 1032 FOLIO 24 PROPIEDAD DE MARGARITA MARTINEZ; OESTE: COLINDA CON CARRETERA DE ASFALTO. PARA MEDIDAS NUEVAS VER PLANO 206-15965.

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLEANOS, R.L.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

**DECLARACIÓN DE MEJORAS:** VALOR DE LAS MEJORAS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO (B/. 548,511.74). DESCRIPCIÓN: QUE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES COCLEANOS R.L., DECLARA MEJORAS CONSISTENTES EN UN EDIFICIO CON UN VALOR DE B/531,377.54 DIVIDIDO EN SALA AUDITORIO CON GRADERIAS Y ESCALERAS DE MAMPOSTERIA, AREA DE OFICINA, CON PAREDES DE BLOQUES REPELLADOS Y PINTADOS, TECHO DE ZINC CON CARRIOLAS, MANTIENE AISLANTE TERMICO MAS CUBIERTA DE TEJALIT, ADEMÁS TIENE CIELO RASO SUSPENDIDO CON ESTRAMADO DE PERFILES DE ALUMINIO Y Paneles de PLYCEM. ---- ADEMÁS CONSTAN SEGUNDAS MEJORAS POR UN VALOR DE B/17,134.20 DIVIDIDO EN TRES HABITACIONES, CON PAREDES DE BLOQUES REPELLADOS Y PINTADOS, TECHO DE ZINC CON CARRIOLAS, CIELO RASO SUSPENDIDO CON ESTRAMADO DE PERFILES DE ALUMINIO Y Paneles de PLYCEM, PISOS DE PORCELANATO, QUE DICHA FINCA ESTA CERCADA CON ALAMBRE DE CICLON. VALOR DE TERRENO: B/60,000.00 MEJORAS EDIFICIO: B/531,377.54 CABANA CON UN VALOR DE B/17,134.20-- DANDO UN TOTAL DE: B/608,511.74 -----FECHA DE REGISTRO: 20030320 11:27:25.1ANAC SIENDO EL DECLARANTE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES COCLEANOS R.L. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NUMERO DE ENTRADA 24622/2003, DE FECHA 10/03/2003.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE TRES MILLONES BALBOAS (B/. 3,000,000.00) POR UN PLAZO DE 5 AÑOS 36 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 6.58% ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.50% ANUAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 6 DEL FOLIO (INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2505, FOLIO REAL № 8791 (F), EL DÍA MARTES, 09 DE ABRIL DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 119016/2019 (0).

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 07 DE JUNIO DE 2019 01:43 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402224260**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1344011D-8FA3-40BB-A104-38ACE7A0CC93

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

## RESULUCION DE APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RESOLUCIÓN DRCC-IA- 001-18  
De 15 de enero de 2018

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA COEDUCO**.

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones, consagra en su artículo 20 se adiciona un párrafo final al artículo 23 de la ley 41 de 1998, así: Los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implican la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto. Dichos permisos y/o autorizaciones serán otorgados una vez sea aprobado el estudio de impacto ambiental correspondiente. Los trámites preliminares o intermedios, como conceptos favorables, viabilidad, no objeción, compatibilidad, conducencia, que no implique una orden de proceder o inicio de ejecución de una actividad, obra o proyecto requerirán la aprobación del estudio de impacto ambiental previo.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá” consagra en su artículo 23 que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente ley.

Que el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L (COEDUCO R.L)**, propone realizar un proyecto denominado **PLAZA COEDUCO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día dieciocho (18) de diciembre de 2017, el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L (COEDUCO R.L)**, a través de su representante legal, el señor **ISABEL DARIO BOSSO RANGEL**, portador del documento de identidad personal N° 2-88-1907 respectivamente, residente en la ciudad de Natá, provincia de Coclé, localizable a los teléfonos 997-9633/7010; presentó ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PLAZA COEDUCO”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GEORGINA JARAMILLO y CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-004-11 E IAR-049-200**, respectivamente.

## MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I PROYECTO PLAZA COEDUCO

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico de Admisión, visible en foja 20 y 21 del expediente administrativo, se recomienda admitir al proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto denominado **PLAZA COEDUCO**; y por medio de **PROVEÍDO-DRCCE-ADM-084-2017**, del 21 de diciembre de 2017, visible a foja 22 y 23 del expediente correspondiente, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que el proyecto consiste en la construcción de las oficinas de la Cooperativa COEDUCO, 6 Locales comerciales, restaurantes y zona recreativas, el cual contara con estacionamiento servicios básicos como luz eléctrica, agua potable existente, zonas verdes, aceras perimetral, zona de carga y descarga, tinaquera, planta de tratamiento, entre otros. El proyecto estará ubicado Corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, donde actualmente se encuentra ubicado el Centro Recreativo Cesore que es un edificio de un nivel con oficinas, baños y auditorio de 900m<sup>2</sup>. En total (unificando el área de las fincas) es un área aproximada de 1 ha 9999 m<sup>2</sup> 65 dm<sup>3</sup>, de la finca n°8791, código de ubicación 2505, las mismas cuenta con todos los servicios públicos exceptuando alcantarillado, vegetación ornamental, topografía plana. Para la realización de esta edificación se pretende utilizar materiales tradicionales mixto como estructura metálica, losas de concreto, cerramientos de bloques de cemento más concreto vaciado, cubierta metálica y ventanales de vidrio; así como también la utilización de materiales amigables con el ambiente como revestimiento de bambú y arcilla, de igual manera la generación y conservación de energía para su funcionamiento a través de paneles solares y reutilización de las aguas pluviales, el área de construcción cerrada es de 3661.11m<sup>2</sup>, el área semicerrada 895.81 m<sup>2</sup> y el área de construcción abierta es de 7702.82m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrolla en la Finca N° 8791, Código de Ubicación 2505, la cual cuenta con una superficie de una hectárea nueve mil novecientos noventa y nueve mil metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1Ha+9999 m<sup>2</sup>+65dm<sup>3</sup>), propiedad de Cooperativa de Servicios Múltiples de Educadores Coclenses R.L. Para el desarrollo del proyecto utilizarán un área total de doce mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (12259m<sup>2</sup>.74dm<sup>3</sup>). Localizado al margen de la Vía Interamericana Llano Marín, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Coordenadas (Datum WGS'84) 1) 940556N, 572758 E; 2) 940606 N, 572682 E; 3) 940761 N, 572764 E; 4) 940701 N, 542872 E.

Que mediante la verificación de coordenadas, el día veinte (20) de diciembre de 2017, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Coclé, envía a DASIAM la solicitud N° 098. La cual a la fecha no hemos tenido respuesta (Foja 25 Exp.).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental categoría I y la Declaración Jurada correspondiente el proyecto denominado **PLAZA COEDUCO**, en el Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Dirección Regional de Coclé, mediante Informe Técnico que consta en el expediente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011,modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que luego de la revisión de los contenidos mínimos, establecidos en el artículo 26, del decreto N° 123 del 14 de agosto del 2009, se recomienda aprobar el estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PLAZA COEDUCO**.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 151115-2018-COL-156  
FECHA 15/11/18  
Página 2 de 7  
RH/ldps  
JNS

# MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I PROYECTO PLAZA COEDUCO

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE),

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado PLAZA COEDUCO cuyo PROMOTOR es COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L (COEDUCO R.L), el terreno está ubicado en la Finca N° 8791, Código de Ubicación 2505, la cual cuenta con una superficie de una hectárea nueve mil novecientos noventa y nueve mil metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados ( $1Ha+9999\ m^2+65dm^2$ ), propiedad de Cooperativa de Servicios Múltiples de Educadores Coclesanos R.L. Para el desarrollo del proyecto utilizarán un área total de doce mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados ( $12259m^2.74dm^2$ ), con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El PROMOTOR del proyecto denominado PLAZA COEDUCO deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración Jurada correspondiente, EL PROMOTOR tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- c. El promotor del Proyecto deberá cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseños, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Coclé, le establezca el monto a cancelar. Según la Resolución N° AG-O235 -2003, Del 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.
- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 14-001-18  
FECHA 15/11/18  
Página 3 de 7  
RH/lys  
AN

- f. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona.
- g. Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- h. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción y operación. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- i. Previo inicio de obras, contar con la certificación de interconexión de agua potable y alcantarillado aprobada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para el nuevo proyecto.
- j. De requerir la utilización de un pozo para el abastecimiento del agua al proyecto, deberá cumplir con la Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- k. El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros, de requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- l. El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario".
- m. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- n. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
- o. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-43-2001, Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo producida por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DNGTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Vibraciones".
- q. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.
- r. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 0014-0014-0014  
FECIA 15/11/15  
Página 4 de 7  
Rúbrica  
>AS

## MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I PROYECTO PLAZA COEDUCO

(por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.

- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 "Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- t. Presentar cada tres (3) meses, ante la Dirección Regional de Coclé, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- u. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**ARTÍCULO SEXTO.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, el Ministerio de Ambiente, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de estas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Esta Resolución administrativa que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° DECTA-GOL-16  
FECHA 15/11/18  
Página 5 de 7  
RH/Alvarez  
XPS

MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I PROYECTO PLAZA COEDUCO

**ARTÍCULO OCTAVO.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal es el Señor **ISABEL DARIO BOSSO RANGEL**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Quince (15) días, del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Ricardo Herrera*

Ing. Ricardo Herrera  
Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé

*José Quirós*

Licdo. José Quirós  
Jefe del Área de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiente  
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 18 de Enero de 2018  
en la sala 245 de la tradicional  
notifique personalmente a Tony/D. Bosso R.  
D.R.C.-001-18 de 11 A.M.  
resolución  
*Ricardo Herrera* x *José Quirós*  
*Entregado* x *Recibido*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 18(11)-JA-001-18  
FECHA 15/1/18  
Página 6 de 7  
RJ/DRB  
*Ricardo Herrera*

# MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I PROYECTO PLAZA COEDUCO

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PLAZA COEDUCO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

Tercer Plano: PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L (COEDUCO R.L)

Cuarto Plano: AREA: 12259m<sup>2</sup> 74dm<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRG-TA-001-18 DE 15 DE 2018 DE 2018.

Recibido por

Isabel Orríobaez  
Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

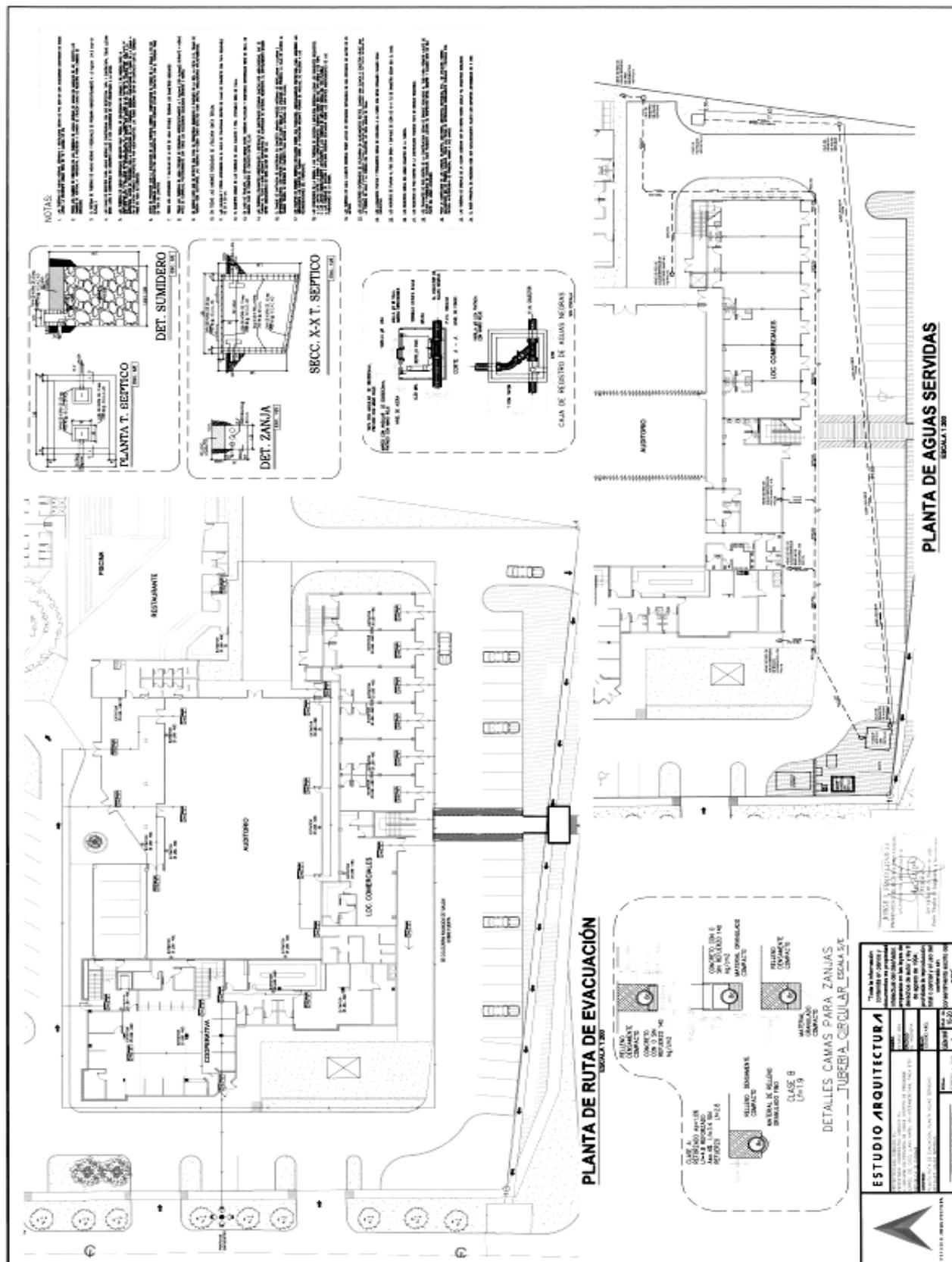
D. Baez  
Firma

2-88-1907  
Nº de Cédula de I.P.

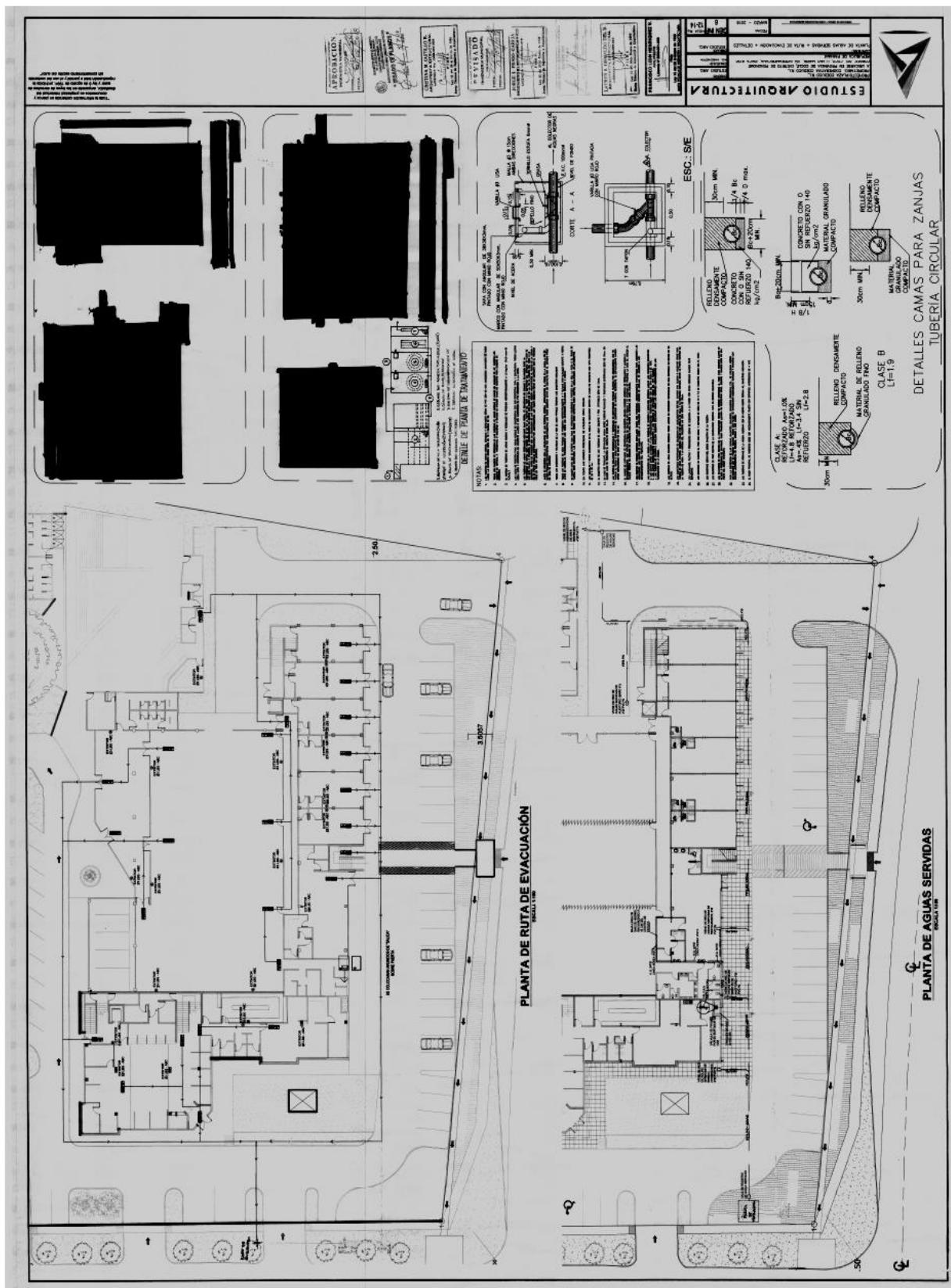
18-01-2018  
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° DRG-TA-001-18  
FECHA 15/11/18  
Página 7 de 7  
RESOLUCIÓN

## PLANO DEL TANQUE SEPTICO



## PLANO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO APROBADO



**PAZ Y SALVO**

Sistema Nacional de Ingreso

Page 1 of 1



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
Nº 164613

Fecha de Emisión:

23	07	2019
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

22	08	2019
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:  
**COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE  
EDUCADORES COCLESANOS (COEDUCO S.A)**

Representante Legal:

**REPRE LEGAL ISABEL DARIO BOSSO RANGEL CED  
8-288-1907**

**Inscrita**

Tomo  
2  
Ficha  
+++

Folio  
198  
Imagen  
+++

Asiento  
262  
Documento  
+++

Rollo  
+++  
Finca  
+++

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado:   
Director Regional



**RECIBO DE PAGO DE LA MODIFICACION**



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

6011192

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS, R.L. (COEDUCO) / ***	<u>Fecha del Recibo</u>	6/6/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Codé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 175.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 175.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00

**Monto Total B/. 175.00**

**Observaciones**

CANCELA MODIFICACION AL ESTUDIO DE EVAL. DE ES. DE IMPACTO AMBIENTAL (PROYECTO DE COOPERATIVA DE SERV. MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS, R.L.)

Day	Month	Year	Hour
06	06	2019	02:51:17 PM

Firma

Judith Villarreal

Nombre del Cajero Judith Villarreal



IMP 1